

# GUÍA DE AUTOCONTROL GENERAL ACTUALIZADA ACTIVIDAD PRESUPUESTADA COMPONENTE «SUPERVISIÓN Y MONITOREO»

**MAYO DE 2025** 

## ÍNDICE

Propósito							 	
Principales f	fuen	tes de informacio	ón pa	ıra el	autocontr	ol	 	
•		ficar						
nterno		determinación					 	
Comité de p	reve	ención y control					 	

## GUÍA DE AUTOCONTROL GENERAL ACTUALIZADA COMPONENTE «SUPERVISIÓN Y MONITOREO» ACTIVIDAD PRESUPUESTADA

#### Propósito:

Aportar las generalidades que se deben cumplir en cualquier sistema y actividad a cumplimentar en el Componente Supervisión y Monitoreo. En aras de facilitar su aplicación; cada nivel de dirección debe adecuarla a sus características, para su posterior aplicación, excluyendo lo que no les es aplicable y adicionando lo que es específico o conveniente para realizar una correcta valoración de sus procesos, actividades y operaciones.

Deberá conservarse la numeración específica de cada aspecto, en el interés de evitar errores en la consolidación y análisis posterior de los resultados del órgano u organismo de la administración central del estado; los aspectos que se considere adicionar, se incorporan en los componentes correspondientes, al final de cada uno de ellos.

#### Principales fuentes de información para el autocontrol:

- Plan de medidas para corregir distorsiones y reimpulsar la economía, a partir de las proyecciones de Gobierno.
- Directivas generales del Gobierno para la prevención y enfrentamiento al delito, la corrupción, las ilegalidades y las indisciplinas.
- Actas del Comité de Prevención y Control.
- Plan de Prevención de Riesgos actualizado.
- Plan de acciones de prevención y control.
- Expediente de las acciones de prevención y control.
- Plan de Trabajo mensual (específicamente lo referido a las medidas de autocontrol, que corresponden verificar según Plan de Prevención de Riesgos).
- Procesos de Rendición de Cuentas Administrativa e informes presentados a los trabajadores y resultados de acciones de derivadas de estos.
- Evidencia documental del análisis con los trabajadores de los autocontroles.
- Guía de Autocontrol adecuada y actualizada.
- Estado de cumplimiento y seguimiento de las medidas implantadas como resultados del último ejercicio de aplicación de la Guía de autocontrol en la entidad.

## Cuestionario de preguntas:

<b>NO.</b> (1)	ASPECTOS A VERIFICAR (2)	<b>S</b> í (3)	<b>No</b> (4)	Fundamentación (5)		
Evaluación y determinación de la eficacia del sistema de control interno						
1.	El sistema de control interno implementado se actualiza conforme a lo establecido en la Resolución No.60/11 de la Contraloría General de la República, referido a:					
2.	a) Los principios y características.					
3.	b) Competencias y atribuciones institucionales.					
4.	c) Deficiencias y riesgos identificados en acciones de control internas y externas.					
5.	d) Deficiencias y riesgos identificados en la aplicación de la Guia de Autocontrol.					
6.	Están definidas las actividades de control (actividades continuas y evaluaciones puntuales) incorporadas a los procesos, actividades y operaciones para evaluar sistemáticamente el SCI y existe evidencia de su aplicación.					
7.	A partir de la aplicación de las actividades de control, se propicia la retroalimentación en todo el sistema y se actualiza el SCI					
8.	Los trabajadores de la entidad participan en la gestión del SCI.					
9.	Está adecuada la Guía de Autocontrol General a la misión fundamental, estructura organizativa, condiciones y características de la entidad.					
10.	Constituyen las medidas del SCI un medio que refuerza y apoya el compromiso con la rendición de cuentas institucional, de los cuadros y funcionarios.					
11.	Se realizan análisis en los Consejos de Dirección la efectividad del SCI implementado a partir de los informes que se presentan sobre la gestión administrativa y económica de la Entidad.					
12.	Existen evidencias de los análisis realizados sobre:					
13.	a) Las relaciones contractuales, financieras y comerciales entre las entidades estatales y con las formas de gestión no estatal					
14.	b) El funcionamiento del órgano colegiado de contratación.					
15.	Se supervisa el cumplimiento de las medidas implementadas, teniendo en cuenta los términos y plazos establecidos, que conforman los Programas y proyectos aprobados por el Gobierno, entre las que se encuentran: asuntos demográficos, de género, la					

NO.	ASPECTOS A VERIFICAR	Sí	No	Fundamentación
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
	atención a los jóvenes y a las personas y barrios en situación de vulnerabilidad, y las acciones para enfrentar las manifestaciones de indisciplinas, ilegalidades y corrupción, que permita observar el comportamiento de los indicadores aprobados y evaluar las problemáticas, las causas y condiciones que las originan y facilite la adopción de medidas correctivas.			
16.	Se supervisan las acciones y medidas que aseguran el cumplimiento de las actividades de ciencia, tecnología e innovación, en particular la generación de conocimientos y tecnologías y el incremento de las investigaciones e innovaciones.			
17.	Contribuyen las medidas del SCI al logro de la economía, eficiencia y eficacia de la entidad, a partir del cumplimiento de los indicadores establecidos para su medición.			
18.	La mejora continua del SCI permite detectar el incumplimiento de la legislación y normas vigentes, incluyendo las ambientales y los recursos naturales; así como las normativas que establecen la Oficina Nacional de Normalización, en los casos que proceda.			
19.	Se realizan acciones de autocontrol, según plan elaborado y por el máximo nivel de dirección, se analizan los resultados en el Consejo de Dirección y con los trabajadores, se elabora el plan de medidas para erradicar las causas y condiciones y consta el seguimiento de estas medidas.			
20.	Se controla la efectividad del Sistema de Control Interno implementado en las unidades subordinadas y se trabaja para solucionar las deficiencias detectadas a través de la elaboración de planes de medidas y seguimiento sistemático.			
21.	Se evalúa el sistema de control interno implementado a partir de los controles externas y se elaboran el plan de medidas en correspondencia con los señalamientos realizados y existen evidencias de su seguimiento en el consejo de dirección y Comité de Prevención y Control.			
22.	Está conformado y custodiado el expediente de las acciones de prevención y control de acuerdo con la legislación vigente.			
23.	Se chequea el cumplimiento de las medidas aprobadas como parte de la política de fortalecimiento del Sistema Nacional de Auditoría.			
24.	Se aplica lo establecido para las entidades seleccionadas para el desarrollo del Control Concurrente.			
	En cuanto a la auditoría interna:			
25.	a) Existen auditores internos en la entidad.			
26.	b) Han elaborado el plan de acciones de prevención y			

<b>NO.</b> (1)	ASPECTOS A VERIFICAR (2)	<b>S</b> í (3)	<b>No</b> (4)	Fundamentación (5)
	control interno, que incluye la verificación de los procesos de mayores riesgos y consta su cumplimiento		· /	
27.	c) Existe evidencia de los análisis de las causas y condiciones y el seguimiento de las deficiencias detectadas mediante un plan de medida.			
28.	d) El trabajo realizado por el auditor interno es supervisado por la unidad de auditoria interna a la que se subordina.			
29.	Se mide el impacto sobre el control y cumplimiento de las tareas, constatando mayor calidad, motivación y mejores resultados de trabajo, a partir de la implementación y actualización del modelo de gestión económica aprobado en los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución. Se cuenta con la evidencia de lo anterior.			
30.	Se da tratamiento adecuado por la dirección, al adoptar de inmediato las medidas necesarias (disciplinarias, laborales, técnicas, económicas, organizativas, salariales, ciberseguridad, medio ambientales e innovación, u otras que procedan) ante las deficiencias detectadas o cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades en la administración de los recursos o el incumplimiento de las disposiciones legales vigentes, para evitar daños a la propiedad estatal. Se cuenta con la evidencia de lo anterior.			
Comit	é de prevención y control			
31.	Se encuentra constituido mediante disposición legal el Comité de Prevención y Control, presidido por el jefe máximo de la entidad y demás integrantes en correspondencia con lo establecido en la Resolución No.60/11 de la Contraloría General de la República.			
32.	El Comité de Prevención y Control cumple su función asesora, velando por el adecuado funcionamiento del SCI y su mejora continua y consta las reuniones que este realiza con la calidad y periodicidad establecida:			
33.	a) Existe evidencia documental del cronograma de reuniones.			
34.	b) Existe evidencia documental de los temas tratados, acuerdos adoptados y su seguimiento en las sesiones de trabajo. Se conservan las actas y acuerdos como evidencia de los análisis realizados.			
35.	c) Se realizan análisis integrales de los resultados de las acciones de prevención y control y de la aplicación de Guía de Autocontrol, para la evaluación de las causas y condiciones que generan las deficiencias detectadas.			
36.	d) Se analizan con rigor los casos de indisciplinas, ilegalidades y presuntos hechos delictivos y de corrupción en el ámbito de la gestión administrativa, incluyendo el análisis de la responsabilidad colateral. Se aplican las medidas disciplinarias pertinentes.			

NO.	ASPECTOS A VERIFICAR	Sí	No	Fundamentación
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
37.	e) Se analizan las manifestaciones de riesgos sobre la Estadística Oficial que se emite y el cumplimiento de medidas para minimizar los riesgos.			
38.	El Comité de Prevención y Control coordina y orienta la divulgación de información y capacitación a los trabajadores acerca de políticas, disposiciones legales y procedimientos emitidos por la entidad o de carácter vinculante.			
39.	Los integrantes del Comité de Prevención y Control tienen conocimiento de las disposiciones legales relativas al Control Interno, que le permitan auxiliar a la dirección en el diagnóstico de los objetivos de control, así como en la organización, conducción y revisión del proceso de elaboración del Plan de Prevención de Riesgos y su seguimiento.			
40.	Se controla y exige la actualización del Plan de Prevención de Riesgos ante la evidencia de cambios estructurales, metodológicos y organizativos y por las irregularidades identificadas en acciones de control internas, externas o que hayan ocurridos en otras entidades del sector.			
41.	Se controla y exige que las unidades subordinadas y establecimientos tengan elaborados sus respectivos Planes de Prevención de Riesgos actualizados, a partir de sus propias particularidades. (Estructurales, funcionales, de personal, etc)			
42.	Se controla que el Plan de Prevención de Riesgos se corresponda con la estructura aprobada, su contenido se ajuste a los conceptos definidos y se cumplan las medidas aprobadas.			
43.	Se controla por el Comité de Prevención y Control, que las diferentes áreas o unidades organizativas realicen el autocontrol, en correspondencia con las indicaciones emitidas para su ejecución.			
44.	Los hechos o conductas que pueden ser constitutivas de indisciplinas y violaciones graves, hechos delictivos y de corrupción, se dan a conocer a las autoridades correspondientes, independientemente de la medida disciplinaria que se decida imponérsele al infractor. Se cuenta con la evidencia de lo anterior.			

Elaborado y aprobado (6)					
Elaborado por: Nombre (s) y apellidos	Cargo	Firma	Fecha		
Aprobado por el jefe de la unidad organizativa autocontrolada: Nombre(s) y apellidos	Cargo	Firma	Fecha		